



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH 07407-25 - 07408-25 Afectaciones JPS Vignes y Sobarzo - ampliación (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° DECRE-2025-159-JUSNEU-TSJ se dispuso ampliar la afectación del Sr. Juez de Paz Suplente de San Patricio del Chañar, Luis Ángel Vignes, para que cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en el Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación, a partir del 1 de mayo y hasta el 30 de junio de 2025.

Que mediante Decreto N° DECRE-2025-134-JUSNEU-TSJ se hizo lo propio respecto de la afectación del señor Juez de Paz Suplente de Añelo, Pedro Daniel Sobarzo, para cumplir funciones en el Juzgado de Paz de dicha localidad, como Oficial Notificador y de Justicia ad-hoc, conjuntamente con el titular, a partir del 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2025.

Que la Directora de Justicia de Paz, informa que habiendo realizado un estricto análisis de las necesidades de los Juzgados de Paz de San Patricio del Chañar y Añelo, concluye que resulta indispensable contar con un Juez de Paz Suplente para que cumpla las tareas de notificación en el ámbito territorial de ambos Juzgados de Paz.

En este sentido, solicita la afectación de Luis Ángel Vignes, desde el 1 al 31 de julio de 2025 para que realice todas las notificaciones que deban cumplirse en el área correspondiente a ambos Juzgados de Paz; sin perjuicio de ejercer como Juez de Paz Suplente ante eventuales licencias del titular Exequiel Enrique Morinelli.

Respecto del Juez de Paz Suplente Pedro Daniel Sobarzo, requiere su afectación por igual período, quien deberá efectivizar visitas a los parajes Aguada San Roque y Los Chihuidos con una frecuencia semanal, cuya agenda de trabajo será definida por la Dirección de Justicia de Paz, permitiendo cumplir el propósito de presencia comunitaria de Justicia de Paz.

Que destaca que el análisis estadístico y fué realizado conjuntamente con la Dirección de Planificación y Modernización y comprenderá todas las tareas logísticas necesarias que la Red de Justicia y Acceso Comunitario deba llevar a cabo, a los fines de poder cubrir en breve servicios de Justicia en Añelo, en forma presencial; sin perjuicio de ejercer como Juez de Paz Suplente ante eventuales licencias del titular Aldo Alfaro.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos citados, habrá de autorizarse lo solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**DECRETA**

1°) **Ampliar** la afectación del Juez de Paz Suplente de San Patricio del Chañar, Luis Ángel Vignes, para que cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en los Juzgados de Paz de San Patricio del Chañar y Añelo, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación, a partir del 1 y hasta el 31 de julio de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

2°) **Disponer** que se liquide al Juez de Paz mencionado en el inc. 1°), el monto de combustible correspondiente, conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la efectiva prestación del servicio por la Directora de Justicia de Paz.

3°) **Ampliar** la afectación del señor Juez de Paz Suplente de Añelo, Pedro Daniel Sobarzo, para cumplir las tareas y funciones mencionadas en los considerandos, a partir del 1 y hasta el 31 de julio de 2025.

4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sa/07407-25 - 07408-25